



**RESOLUCIÓN No. 0873**  
(28 de diciembre de 2016)

*Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 316382 de 2016*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: la Convocatoria de Menor Cuantía "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados (...)"

Que la Universidad de Nariño dio apertura el día 23 de diciembre de 2016 al proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 316382 de 2016, cuyo objeto es "Reparación de sillas de teatro según requerimientos de la Facultad de Educación y Facultad de Artes de la Universidad de Nariño".

Que en virtud de lo ordenado en el cronograma de la convocatoria, el día 26 de diciembre de 2016 se recibieron ofertas y se publicó el informe de evaluación de requisitos habilitantes.

Que el 27 de diciembre de 2016, se publicó la evaluación definitiva de la convocatoria en la cual se determinó que el proponente habilitado cumple con los criterios de calidad requeridos y en consecuencia se recomendó proceder con su adjudicación.

Que dentro del término establecido para el efecto, no se presentaron observaciones a la evaluación definitiva.

Que la Vicerrectoría administrativa acogiendo la decisión del comité técnico evaluador, procederá adjudicar la presente convocatoria al proponente INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVOS S.A.S., por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad.

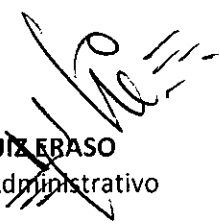
88

En mérito de lo expuesto,

**RÉSUELVE**

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor cuantía No. 316382 de 2016, a INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVOS S.A.S, identificada con NIT N° 900496881-5 por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$51.448.320.00).
- ARTICULO 2º.** El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
- ARTICULO 3º.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal de INDUSTRIA DE METALES Y MADERAS MUEBLES EJECUTIVOS S.A.S., decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 4º.** Vicerrectoría Administrativa anotará lo de su cargo.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HUGO RUIZ ERASO**  
Vicerrector Administrativo

Reviso: Alejandro López –Profesional oficina de compras y contratación  
Reviso: Jennifer Guerrero –Profesional oficina de compras y contratación

